Nota DNC N° 8874 /2021

Asunción, 17 de mayo del 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392024
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de medicamentos
Entidad	Gobernación de Concepción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se describen las observaciones realizadas por el área de Control de Productos para la Salud que se detallan a continuación:

Lote 1:

* Ítem 27: No puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, se observa inconsistencia entre el bien detallado en elsicp-lista de precios (alfa amilasa comprimido) y el detallado en el pbc (jarabe), al ser formas farmacéuticas diferentes cada uno posee código de catálogo propio.

* Ítem 28: Detallar el bien conforme a la descripción del código de catálogo utilizado.

* Ítem 30-35: Se consulta a la convocante si existen varios oferentes que cumplan con el requisito del sabor para el bien (tutti-frutti/ banana), pues podría limitar/ excluir a potenciales oferentes.

* Ítem 34: No puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, se observa inconsistencia entre el bien detallado en el sicp-lista de precios (metronidazol suspension) y el detallado en el pbc (comprimido), al ser formas farmacéuticas diferentes cada uno posee código de catálogo propio.

* Ítem 36: detallar la forma farmacéutica del bien.

Lote 2

* Ítem 6: no puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, se observa inconsistencia entre el bien detallado en el sicp-lista de precios (cefalexina comprimido) y el detallado en elpbc (cefixima comprimido), cada uno posee código de catálogo propio.

* Ítem 12-29: no puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, se observa inconsistencia entre el bien detallado en el sicp-lista de precios, el detallado en el pbc y la especificación técnica establecida.

Lote 3

* Ítem 1: No puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado, se observa inconsistencia entre el bien detallado en el sicp-lista de precios, el detallado en el pbc y la especificación técnica establecida. bien disponible en la tienda virtual.

* Ítem 4: bien disponible en la tienda virtual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: mzarate